	<b>HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA ESE</b>		<b>CÓDIGO: GL-FR-0005</b>
			<b>FECHA: 26/11/2025</b>
	<b>GESTIÓN Y CALIDAD</b>		<b>VERSIÓN: 02</b>
			<b>Página 1 de 24</b>
	<b>Macro proceso</b>	Direccionamiento	
<b>Proceso</b>	Gestión Legal		
<b>Subproceso</b>	Asesoría a la contratación		
<b>Formato</b>	Estudios Previos contratación de Servicios		

## ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

1. **FECHA:** ABRIL DE 2026
2. **DEPENDENCIA:** SUBGERENCIA CIENTIFICA Y COORDINACIÓN PIC
3. **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA NECESIDAD:** DR OSCAR MAURICIO CUEVAS VALDELEON – SUBGERENTE CIENTIFICO – DRA NUBIA AMPARO IBARRA APARICIO – COORDINADORA PIC
4. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que “la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud”, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.


El Gobierno Nacional mediante la Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral” determino en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por la entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma Ley, de igual forma el artículo 195.6 ibidem determino que las Empresas Sociales del estado se rigen en materia contractual por el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, en todo caso sujeta a los principios del Estatuto de Contratación Pública y pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes prevista en el estatuto General de Contratación. De la Administración Pública, lo anterior en concordancia con el Decreto Reglamentario 1876 de 1876 de 1994, en virtud de la cual se reglamentó la Ley 100 de 1993.

El Hospital San Antonio de Soata Empresa Social del Estado fue creado mediante Decreto Ordenanza No. 001527 de 1995, como una Entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

El Hospital San Antonio de Soata Empresa Social del Estado presta servicios de salud debidamente habilitados como entidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud debe garantizar la función Social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen.

A su turno la ESE como integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud reglado con la Ley 1122 de 2007, se obliga a que la prestación de servicios se realice con calidad, para lo cual debe observar la reglamentación prevista para el control y mejoramiento en todos sus componentes y niveles (Cfr. decreto único reglamentario en salud 780 de 2016 en su parte 5, título 2). Así las

<b>Elaborado por:</b> Dr. PEDRO JEREZ / ASESOR JURIDICO INTERNO	<b>Validado por :</b> COMITÉ DE CONTRATACION	<b>Validado por:</b> Jerson Rodríguez . Asesor de Calidad y Mario Espitia, Asesor de Planeación.	<b>Aprobado por:</b> Dra. Luisa Aranguren B. / Gerente
<b>Fecha de elaboración:</b> 26/11/2025	<b>Fecha próxima Actualización: DOS AÑOS POSTERIORES A SU APROBACIÓN</b>		
Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso			

	<b>HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA ESE</b>		<b>CÓDIGO: GL-FR-0005</b>
			FECHA: 26/11/2025
	<b>GESTIÓN Y CALIDAD</b>		VERSIÓN: 02
			Página 2 de 24
	<b>Macro proceso</b>	Direccionamiento	
<b>Proceso</b>	Gestión Legal		
<b>Subproceso</b>	Asesoría a la contratación		
<b>Formato</b>	Estudios Previos contratación de Servicios		

cosas, el Hospital San Antonio de Soatá, dirige sus acciones a comprobar el cumplimiento gradual de niveles de calidad superiores a los requisitos mínimos obligatorios, para la atención en salud, bajo la dirección del Estado y la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud.

Que la ley 1751 de 2015 (ley de la salud) establece disposiciones que buscan la garantía del derecho fundamental a la salud y establece mecanismos para su protección, sumando importancia a dicho derecho de manera autónoma y clasificándolo como un derecho fundamental dentro de nuestro ordenamiento jurídico.

De conformidad con la Resolución N° 295 de 2023 (27 Febrero 2023) expedida por el ministerio de Salud y Protección Social Por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución en su artículo 2 el cual modifica el artículo 8 de la resolución 518 de 2015 establece:


*“Artículo 8: el PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS. Es un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en estos en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud.*

*Comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos, los cuales se ejecutan de manera complementaria a otros planes de beneficios, buscando la articulación con otros recursos disponibles en el territorio, de modo que se garantice la armonización de recursos del Sistema de Salud y de otros sectores que concurran en la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud.”*

El Artículo 3 de la mencionada Resolución N° 295 DE 2023 en el numeral 11.3 de las Instituciones contratadas para la ejecución del plan de salud pública de intervenciones colectivas ítem 11.3.2. consagra que se debe garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado configurando los equipos básicos de salud, a través de los cuales se deben articular las intervenciones colectivas e individuales, además de lo previsto en el numeral 18.1 del artículo 18 de la presente resolución, para la ejecución de las intervenciones contratadas.

Que, el Ministerio de Salud, por medio de Circular No. 004 de 2018, en relación con la prestación de servicios vinculados al Plan de Intervenciones Colectivas, señaló: “La salud es un derecho social fundamental el cual, por su carácter de servicio público y su importancia para la sociedad, debe ser garantizado de manera continua, sin interrupciones de ninguna naturaleza, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Constitución Política, mod. Por el A. L. 2 de 2009.

Elaborado por: Dr. PEDRO JEREZ / ASESOR JURIDICO INTERNO	Validado por : COMITÉ DE CONTRATACION	Validado por: Jerson Rodríguez . Asesor de Calidad y Mario Espitia, Asesor de Planeación.	Aprobado por: Dra. Luisa Aranguren B. / Gerente
Fecha de elaboración: 26/11/2025	Fecha próxima Actualización: DOS AÑOS POSTERIORES A SU APROBACIÓN		
Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso			

	<b>HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA ESE</b>		<b>CÓDIGO: GL-FR-0005</b>
			FECHA: 26/11/2025
	<b>GESTIÓN Y CALIDAD</b>		VERSIÓN: 02
			Página 3 de 24
	<b>Macro proceso</b>	Direccionamiento	
<b>Proceso</b>	Gestión Legal		
<b>Subproceso</b>	Asesoría a la contratación		
<b>Formato</b>	Estudios Previos contratación de Servicios		

La Resolución N°3280 de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y protección Social, pone en marcha las rutas integrales de atención en salud RIAS, dentro del marco del Modelo Integral de Atención en Salud MIAS, donde se especifican los lineamientos técnicos para la ruta de promoción y mantenimiento de la salud y la ruta materno perinatal; dichas rutas buscan revolucionar la atención en el sistema de salud colombiano; es decir, que las entidades territoriales, las aseguradoras y los prestadores estarán obligados a brindar atención para promover la salud y anticiparse a la enfermedad tanto en niños, adolescentes, adultos y adultos mayores

Conforme lo anterior se tiene que la **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA BOYACA**, dentro de su portafolio de servicios oferta la ejecución del PIC, dada la experiencia en ejecución de las actividades de Plan de Intervenciones colectivas de Salud Pública, razón por la cual se presentó oferta al **DEPARTAMENTO DE BOYACA** con la finalidad de contratar con esta E.S.E. la ejecución del **PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE CONCURRENCIA DEPARTAMENTAL PIC 2026 SOATA**.

El acto contractual fue materializado a través del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 3602** cuyo objeto es: *PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE CONCURRENCIA DEPARTAMENTAL EN EL MUNICIPIO DE SOATÁ*,


El PIC se define como un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud (POS) y a otros beneficios, dirigido a impactar los determinantes sociales de la salud y mejorar los resultados en salud a través de la ejecución de intervenciones colectivas

En consideración de lo anterior, la entidad E.S.E. Hospital San Antonio en su calidad de contratista del contrato antes mencionado, requiere la vinculación del talento humano necesario para el cumplimiento de las actividades allí mencionadas, entre dicho personal se requiere la contratación de un **AUXILIAR DE ENFERMERIA** quien se encargará de las actividades inherentes a dicha profesión de acuerdo con las condiciones técnicas fijadas por la entidad contratante.

De acuerdo a las reglas para la contratación establecidas en el Estatuto y en el Manual de Contratación de la E.S.E, según la cuantía, el tipo de contrato y en virtud del principio de transparencia, el presente proceso corresponde al de una contratación directa, para tal efecto, la E.S.E. en el presupuesto cuenta con recursos para la contratación de dicho proceso, objeto del presente estudio con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la OFICINA DE PRESUPUESTO de la entidad.

Para satisfacer la presente necesidad, el oferente debiera acreditar el título de **AUXILIAR DE ENFERMERIA** titulado con registro en el RETHUS quien se encargara de cumplir las actividades de manera autonoma, independiente, de manera oportuna y eficiente con asistencia presencial a la entidad y/o municipio los días estrictamente necesarios concertados con el supervisor dentro de la relación de coordinación que debe existir entre la entidad y el futuro contratista con el fin de lograr la efectiva prestación de los servicios contratados.

Elaborado por: Dr. PEDRO JEREZ / ASESOR JURIDICO INTERNO	Validado por : COMITÉ DE CONTRATACION	Validado por: Jerson Rodríguez . Asesor de Calidad y Mario Espitia, Asesor de Planeación.	Aprobado por: Dra. Luisa Aranguren B. / Gerente
Fecha de elaboración: 26/11/2025	Fecha próxima Actualización: DOS AÑOS POSTERIORES A SU APROBACIÓN		
Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso			

	<b>HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA ESE</b>		<b>CÓDIGO: GL-FR-0005</b>
			FECHA: 26/11/2025
	<b>GESTIÓN Y CALIDAD</b>		VERSIÓN: 02
			Página 4 de 24
	<b>Macro proceso</b>	Direccionamiento	
<b>Proceso</b>	Gestión Legal		
<b>Subproceso</b>	Asesoría a la contratación		
<b>Formato</b>	Estudios Previos contratación de Servicios		

Dicha vinculación obedece a la falta de personal de planta en la E.S.E. San Antonio de Soata que realice actividades de intervención colectivas que puedan apoyar al cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales y los compromisos contractuales adquiridos por la entidad, por ende, se ve la necesidad de vincular personal de apoyo a la gestión para la atención requerido mediante contratación externa que complemente la capacidad institucional para cumplir a cabalidad con los procesos de salud de nuestra competencia.

## 5. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SOATA – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 3602-CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO BOYACÁ, Y LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ, PRESTANDO EL SERVICIO CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA

## 6. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC


ITEM	NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
1	CLASE	80111701	SERVICIOS DE CONTRATACION DE PERSONAL
2	CLASE	80111620	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS
3	CLASE	85121608	SERVICIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA

## 7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

## 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:


1. Acreditar afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Sistemas Obligatorios de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) por lo tanto el Contratista cancelará los aportes dentro de los plazos de Ley a las entidades afiliadas al Sistema de Seguridad Social y presentará mensualmente los recibos o certificación de pago, para que se tramite la cancelación de la factura o cuenta de cobro correspondiente a cada mes.
2. Cumplir con el objeto del contrato de prestación de servicios, de conformidad con las políticas, disposiciones y normas reglamentarias que le sean impartidas por quien ejerce el control de ejecución en materia administrativa, conservando plena autonomía funcional para el desarrollo de la misma.
3. Socializar los informes mensuales del desarrollo de la ejecución del objeto contractual, presentando el avance del sistema y las acciones realizadas para ello; en una reunión mensual dirigida al Supervisor del Contrato y/o a quien él delegue.
4. Responder exclusivamente en todos los eventos derivados de la ejecución del contrato.

Elaborado por: Dr. PEDRO JEREZ / ASESOR JURIDICO INTERNO	Validado por : COMITÉ DE CONTRATACION	Validado por: Jerson Rodríguez . Asesor de Calidad y Mario Espitia, Asesor de Planeación.	Aprobado por: Dra. Luisa Aranguren B. / Gerente
Fecha de elaboración: 26/11/2025	Fecha próxima Actualización: DOS AÑOS POSTERIORES A SU APROBACIÓN		
Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso			

	<b>HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA ESE</b>		<b>CÓDIGO: GL-FR-0005</b>
			FECHA: 26/11/2025
	<b>GESTIÓN Y CALIDAD</b>		VERSIÓN: 02
			Página 5 de 24
	<b>Macro proceso</b>	Direccionamiento	
<b>Proceso</b>	Gestión Legal		
<b>Subproceso</b>	Asesoría a la contratación		
<b>Formato</b>	Estudios Previos contratación de Servicios		

5. Conocer y aceptar las condiciones que para la prestación del servicio tiene establecidas el Hospital.
6. Cumplir el total de las actividades generales y específicas programadas para el servicio.
7. Atender las sugerencias presentadas por el Supervisor del Contrato o quien haga sus veces.
8. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente contrato de prestación de servicios.
9. Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes, instalaciones, elementos y equipos entregados por el HOSPITAL, para el desarrollo del objeto contractual y en ejercicio de las actividades contratadas y a no utilizarlos para fines o en lugares diferentes a los estipulados en el presente contrato.
10. Devolver a la terminación del presente contrato de prestación de servicios todos y cada uno de los implementos entregados por el HOSPITAL (cuando aplique).
11. Presentar con la periodicidad exigida por quien ejerce el control de ejecución, los informes de su gestión y que sean requeridos por éste.
12. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades.
13. Dar estricto cumplimiento al objeto del contrato de prestación de servicios y por ningún motivo abandonarlo. Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución de la misma, para que se surta la suspensión.
14. El Contratista se compromete a dar cumplimiento con la normatividad vigente en cuanto al sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo incluyendo los manuales de bioseguridad a su costa.
15. El contratista se compromete a entregar a la oficina de Salud Ocupacional del Hospital copia del carnet de vacunación.
16. Participar activamente en las actividades de seguridad y salud en el trabajo que organice el Hospital, así mismo de la Brigada de Emergencias, Comité Ambiental, Programa Hospital Sostenible, Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares, cuando sea solicitado.
17. El Contratista se compromete a participar activamente de los procesos de mejoramiento de la calidad, MECI y Planes de Desarrollo Institucional.
18. El Contratista se compromete a adherirse a los programas especiales que maneja la institución de acuerdo al mapa de procesos.
19. Cumplir las especificaciones técnicas y administrativas que se determinan en este contrato.
20. Firmar el contrato en las instalaciones del hospital y/o con firma digital o electrónica.
21. Constituir y entregar la Garantía única.
22. Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como prerrequisito para la realización del último pago.
23. Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el contratista dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al presente contrato.
24. Comunicar al HOSPITAL cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Elaborado por: Dr. PEDRO JEREZ / ASESOR JURIDICO INTERNO	Validado por : COMITÉ DE CONTRATACION	Validado por: Jerson Rodríguez . Asesor de Calidad y Mario Espitia, Asesor de Planeación.	Aprobado por: Dra. Luisa Aranguren B. / Gerente
Fecha de elaboración: 26/11/2025	Fecha próxima Actualización: DOS AÑOS POSTERIORES A SU APROBACIÓN		
Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso			


	<b>HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA ESE</b>		<b>CÓDIGO: GL-FR-0005</b>
			FECHA: 26/11/2025
	<b>GESTIÓN Y CALIDAD</b>		VERSIÓN: 02
			Página 6 de 24
	<b>Macro proceso</b>	Direccionamiento	
<b>Proceso</b>	Gestión Legal		
<b>Subproceso</b>	Asesoría a la contratación		
<b>Formato</b>	Estudios Previos contratación de Servicios		

25. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del servicio que aquí se contrata.
26. El CONTRATISTA manifiesta que conoce y acepta las condiciones que, para la prestación del servicio, tiene establecidas el HOSPITAL.
27. El contratista deberá afiliar y reportar a la ARL desde el inicio del contrato nivel de riesgo (3) independiente del cargo que ostente en la entidad
28. Disponer de los elementos técnicos, tecnológicos requeridos para la prestación de los servicios con acceso a internet que permitan comunicación con la entidad contratante y el cargue de información en el lugar de cumplimiento de la actividad.

#### 9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- a) Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo, lo establecido dentro de los estudios previos y la oferta presentada teniendo en cuenta los lineamientos fijados por el ministerio de salud y la secretaria departamental de salud.
- b) Ejecutar las Acciones y Actividades del Plan departamental de Intervenciones Colectivas 2026 correspondientes al AUXILIAR DE ENFERMERIA contenidas en el convenio interadministrativo 3602 celebrado entre el DEPARTAMENTO DE BOYACA y la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, allegando los soportes solicitados dentro del convenio inicial y cumpliendo las guías establecidas por el departamento.
- c) Participar en la jornada de la elaboración del cronograma general de actividades programada por el coordinador del PIC departamental.
- d) Presentar para su aprobación ante el supervisor del contrato, un cronograma de actividades a ejecutar durante el mes en los primeros cinco días del primer mes y los cinco últimos del mes inmediatamente anterior al que se va a desarrollar.
- e) Cumplir con el cronograma de trabajo aprobado, si por alguna razón se llega a presentar alguna modificación se debe notificar.
- f) Elaborar y entregar de manera mensual el informe de avance y soportes de cada una de las actividades contratadas en concordancia al cumplimiento del cronograma y en los formatos establecidos por la ESE de forma física y magnética, los cuales deberán contener la información de las actividades realizadas, su duración, fecha de ejecución, responsables involucrados y cualquier otro dato relevante para el seguimiento y control de las mismas. Estos soportes deberán ser entregados máximo diez (10) días posterior al término del mes y/o de terminación de la actividad y serán utilizados como evidencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
- g) Elaborar y entregar semanalmente el consolidado de registro de visitas en la plataforma SIBACOM, hacer una copia de seguridad y enviar al correo terapia@hospisoata.gov.co.
- h) Participar en las capacitaciones programadas por la SESALUB y/o Hospital según lineamientos técnicos establecidos para la ejecución de actividades PIC definidos por el departamento.
- i) Participar en las jornadas de verificación de avances, unidades de análisis, mesas de aseguramiento, salas situacionales, mesas de trabajo u otras programadas por la ESE San Antonio de Soata y la secretaria departamental de Salud.
- j) Disponer de los medios y recursos necesarios para cumplir con las obligaciones establecidas en este contrato, incluyendo un computador y Movilización propio bajo su propia responsabilidad.

Elaborado por: Dr. PEDRO JEREZ / ASESOR JURIDICO INTERNO	Validado por : COMITÉ DE CONTRATACION	Validado por: Jerson Rodríguez . Asesor de Calidad y Mario Espitia, Asesor de Planeación.	Aprobado por: Dra. Luisa Aranguren B. / Gerente
Fecha de elaboración: 26/11/2025	Fecha próxima Actualización: DOS AÑOS POSTERIORES A SU APROBACIÓN		
Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso			

	<b>HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA ESE</b>		<b>CÓDIGO: GL-FR-0005</b>
			FECHA: 26/11/2025
	<b>GESTIÓN Y CALIDAD</b>		VERSIÓN: 02
			Página 7 de 24
	<b>Macro proceso</b>	Direccionamiento	
<b>Proceso</b>	Gestión Legal		
<b>Subproceso</b>	Asesoría a la contratación		
<b>Formato</b>	Estudios Previos contratación de Servicios		


En caso de que el contratista no cumpla con este requisito, el contratante podrá rescindir el contrato de forma unilateral y sin responsabilidad alguna."

- k) Las demás que se requieran para la correcta y oportuna ejecución del contrato, y se desprendan del objeto del mismo.
- l) Realizar las actividades que se establecen en el siguiente cuadro y entregar los soportes requeridos de acuerdo a cada una conforme el contrato interadministrativo inicial celebrado con el departamento de Boyacá, presentados en el formato establecido por la ESE Hospital San Antonio de Soatá y la secretaria departamental de salud

A continuación, se relacionan las actividades específicas para su cumplimiento durante la vigencia contractual:


N° ACT	ACTIVIDAD	PERFIL REQUERIDO	CANT
1	Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar a familias priorizadas por equipo de salud conformado por dupla: Profesional de Enfermería con Auxiliar de Enfermería y psicología con auxiliar de enfermería a 223 familias del ÁREA RURAL, a través de 4 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado) en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO, del sector rural disperso, rural y centros poblados en su orden de priorización, las cuales incluyen: GEOREFERENCIACION, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la salud, con entrega de programador de compromisos a las familias, Aplica las escalas de tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); esta actividad incluye desarrollo semanal de	AUXILIAR DE ENFERMERERIA (DUPLA CON ENFERMERA), El valor corresponde por la totalidad del plan integral de cuidado familiar, teniendo en cuenta que la secretaria de salud reconoce el valor si se cumplen las cuatro visitas a la familia y la calidad del dato	446 (dos visitas a cada familia, en dupla con la Enfermera) 223 x 2 visitas
		BUSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA, AUXILIAR DE ENFERMERIA (EN LAS JORNADAS DE SALAS SITUACIONALES REALIZADAS POR LOS PROFESIONALES), realizar la actividad en concordancia con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud Departamental. Estas actividades deberán ejecutarse de manera simultánea con los tiempos definidos para las salas situacionales las cuales solo se realizada por los profesionales.	1
		50 CARACTERIZACIONES DE TRABAJADORES INFORMALES - (EN LAS JORNADAS DE SALAS SITUACIONALES REALIZADAS POR LOS PROFESIONALES) realizar actividades de caracterización de trabajadores informales en concordancia con los lineamientos establecidos por la	4

Elaborado por: Dr. PEDRO JEREZ / ASESOR JURIDICO INTERNO	Validado por : COMITÉ DE CONTRATACION	Validado por: Jerson Rodríguez . Asesor de Calidad y Mario Espitia, Asesor de Planeación.	Aprobado por: Dra. Luisa Aranguren B. / Gerente
Fecha de elaboración: 26/11/2025	Fecha próxima Actualización: DOS AÑOS POSTERIORES A SU APROBACIÓN		
Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso			

	<b>HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA ESE</b>		<b>CÓDIGO: GL-FR-0005</b>
			FECHA: 26/11/2025
	<b>GESTIÓN Y CALIDAD</b>		VERSIÓN: 02
			Página 8 de 24
	<b>Macro proceso</b>	Direccionamiento	
<b>Proceso</b>	Gestión Legal		
<b>Subproceso</b>	Asesoría a la contratación		
<b>Formato</b>	Estudios Previos contratación de Servicios		

	<p>unidades de análisis, por equipo básico de salud, aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental.</p>	<p>Secretaría de Salud Departamental. Estas actividades deberán ejecutarse de manera simultánea con los tiempos definidos para las salas situacionales las cuales solo se realizadas por los profesionales.</p>	
		<p>SALA COMUNITARIA, AUXILIAR DE ENFERMERIA</p>	3
		<p>CARACTERIZACIONES - BUSQUEDA ACTIVA AUXILIAR DE ENFERMERIA (EN LAS JORNADAS DE UNIDAD DE ANALISIS REALIZADAS POR LOS PROFESIONALES), realizar la actividad en concordancia con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud Departamental. Estas actividades deberán ejecutarse de manera simultánea con los tiempos definidos para las Unidades de análisis, las cuales solo se realizadas por los profesionales.</p>	23
		<p>DESARROLLO DE CAPACIDADES AUXILIAR DE ENFERMERIA</p>	2
		<p>PLANEACION AUXILIAR DE ENFERMERIA</p>	3
		<p>JORNADA DE SALUD RURALES, AUXILIAR DE ENFERMERIA (acta de concertación, informe de jornada, registro fotográfico, lista de asistencia, RIPS, gestión comunitaria del riesgo en salud; lineamientos departamentales)</p>	2
2	<p>Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar a familias priorizadas por equipo de salud conformado por dupla: Profesional de Enfermería con Auxiliar de Enfermería y psicología con auxiliar de enfermería a 126 familias del ÁREA URBANA, a través de 4 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado) en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO,, del sector rural disperso,</p>	<p>AUXILIAR DE ENFERMERAIA (DUPLA CON ENFERMERA) EI valor corresponde por la totalidad del plan integral de cuidado familiar, teniendo en cuenta que la secretaria de salud reconoce el valor si se cumplen las cuatro visitas a la familia y la calidad del dato</p>	252 (dos visitas a cada familia, en dupla con la enfermera) 126 x 2 visitas
		<p>BUSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA, AUXILIAR DE ENFERMERIA , (EN LOS TIEMPOS DE SALAS SITUACIONALES REALIZADAS POR LOS</p>	5

Elaborado por: Dr. PEDRO JEREZ / ASESOR JURIDICO INTERNO	Validado por : COMITÉ DE CONTRATACION	Validado por: Jerson Rodríguez . Asesor de Calidad y Mario Espitia, Asesor de Planeación.	Aprobado por: Dra. Luisa Aranguren B. / Gerente
Fecha de elaboración: 26/11/2025	Fecha próxima Actualización: DOS AÑOS POSTERIORES A SU APROBACIÓN		
Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso			


	<b>HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA ESE</b>		CÓDIGO: GL-FR-0005
			FECHA: 26/11/2025
	<b>GESTIÓN Y CALIDAD</b>		VERSIÓN: 02
			Página 9 de 24
	<b>Macro proceso</b>	Direccionamiento	
<b>Proceso</b>	Gestión Legal		
<b>Subproceso</b>	Asesoría a la contratación		
<b>Formato</b>	Estudios Previos contratación de Servicios		

<p>rural y centros poblados en su orden de priorización , las cuales incluyen: GEOREFERENCIACION, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la salud, con entrega de programador de compromisos a las familias, Aplica las escalas de tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); esta actividad incluye desarrollo semanal de unidades de análisis por equipo básico de salud, aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental.</p>	<p>PROFESIONALES). realizar actividades en concordancia con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud Departamental. Estas actividades deberán ejecutarse de manera simultánea con los tiempos definidos para las salas situacionales las cuales solo se realizadas por los profesionales.</p>	3
	<p>SALA COMUNITARIA, AUXILIAR DE ENFERMERIA</p>	22
	<p>CARACTERIZACIONES - BUSQUEDA ACTIVA AUXILIAR DE ENFERMERIA (EN LOS TIEEMPOS DE LAS UNIDAD DE ANALISIS REALIZADAS POR LOS PROFESIONALES), realizar actividades de caracterización de trabajadores informales en concordancia con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud Departamental. Estas actividades deberán ejecutarse de manera simultánea con los tiempos definidos para las unidades de análisis las cuales solo se realizadas por los profesionales.</p>	3
	<p>DESARROLLO DE CAPACIDADES AUXILIAR DE ENFERMERIA</p>	3
	<p>PLANEACION AUXILIAR DE ENFERMERIA 1</p>	4
<p>JORNADA DE SALUD RURALES AUXILIAR DE ENFERMERIA (acta de concertación, informe de jornada, registro fotográfico, lista de asistencia, RIPS, gestión comunitaria del riesgo en salud; lineamientos departamentales)</p>	4	

**10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:**

De acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas en el convenio interadministrativo No. 3602 celebrado con el Departamento de Boyaca para la ejecución PIC en el municipio de SOATA deberán contratarse los servicios de un AUXILIAR DE ENFERMERIA titulado con registro en el RETHUS y resolución por medio de la cual se habilite la prestación del servicio por dicho oferente, con habilidades para la evaluación, la intervención y la gestión de proyectos, así como una fuerte

Elaborado por: Dr. PEDRO JEREZ / ASESOR JURIDICO INTERNO	Validado por : COMITÉ DE CONTRATACION	Validado por: Jerson Rodríguez . Asesor de Calidad y Mario Espitia, Asesor de Planeación.	Aprobado por: Dra. Luisa Aranguren B. / Gerente
Fecha de elaboración: 26/11/2025	Fecha próxima Actualización: DOS AÑOS POSTERIORES A SU APROBACIÓN		
Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso			

	<b>HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA ESE</b>		<b>CÓDIGO: GL-FR-0005</b>
			FECHA: 26/11/2025
	<b>GESTIÓN Y CALIDAD</b>		VERSIÓN: 02
			Página 10 de 24
	<b>Macro proceso</b>	Direccionamiento	
<b>Proceso</b>	Gestión Legal		
<b>Subproceso</b>	Asesoría a la contratación		
<b>Formato</b>	Estudios Previos contratación de Servicios		

conciencia ética y profesional. También debe tener capacidad para trabajar en equipo interdisciplinario y adaptarse a contextos diversos, promoviendo la salud mental y el bienestar comunitario.

**10.2. PERFIL DEL PERSONAL A OFERTAR:** El oferente deberá acreditar, con la correspondiente hoja de vida, el cumplimiento de los siguientes requisitos de los profesionales con los que pretende prestar el servicio. Adicionalmente debe contar con:

DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA DE PROFESIONALES
Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Enfermería, debidamente aprobado por el SENA o una institución autorizada por el Ministerio de Educación Nacional.	1


Ítems	DESCRIPCION	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR
1	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Enfermería, debidamente aprobado por el SENA o una institución autorizada por el Ministerio de Educación Nacional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hoja de vida sigep 2.</li> <li>• Fotocopia de la cédula</li> <li>• Rut</li> <li>• Fotocopia de la tarjeta profesional.</li> <li>• Fotocopia del diploma de grado</li> <li>• Fotocopia del acta de grado</li> <li>• Fotocopia de la resolución por medio de la cual se le autoriza para ejercer la profesión en el territorio nacional.</li> <li>• Convalidación y/o homologación ante el ministerio de educación para aquellas profesionales formadas fuera del país.</li> <li>• Inscripción en el RETHUS.</li> <li>• Certificados adicionales de estudios complementarios (si los tiene).</li> <li>• Los Demas Mencionados En La Lista De Chequeo Establecida Por La Entidad</li> </ul>

### 11. PLAZO DE EJECUCIÓN.

EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

**12. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Hospital San Antonio de Soata y Municipio de SOATA.

Elaborado por: Dr. PEDRO JEREZ / ASESOR JURIDICO INTERNO	Validado por : COMITÉ DE CONTRATACION	Validado por: Jerson Rodríguez . Asesor de Calidad y Mario Espitia, Asesor de Planeación.	Aprobado por: Dra. Luisa Aranguren B. / Gerente
Fecha de elaboración: 26/11/2025	Fecha próxima Actualización: DOS AÑOS POSTERIORES A SU APROBACIÓN		
Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso			

	<b>HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA ESE</b>		CÓDIGO: GL-FR-0005
			FECHA: 26/11/2025
	<b>GESTIÓN Y CALIDAD</b>		VERSIÓN: 02
			Página 11 de 24
	<b>Macro proceso</b>	Direccionamiento	
<b>Proceso</b>	Gestión Legal		
<b>Subproceso</b>	Asesoría a la contratación		
<b>Formato</b>	Estudios Previos contratación de Servicios		

**13. VALOR DEL CONTRATO: VEINTISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$ 26.166.725)**

13.1. El valor en contraprestación de los servicios prestados asciende a la suma de VEINTITRES MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$ 23.083.125)

13.2. El valor en compensación por concepto de movilización cuando sea requerido asciende a la suma de TRES MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 3.083.600)

**14. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El monto de presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de:**

<b>VIGENCIA: 2026</b>	<b>FECHA: 01 ABRIL DE 2026</b>	<b>CDP N° 204</b>
<b>BENEFICIARIO: HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ E.S.E</b>		<b>NIT 891800611-6</b>
<b>IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL</b>		
<b>GASTOS</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
<b>245020902</b>	Servicios para la comunidad, sociales y personales pic dtal	\$ 23.083.125
<b>21202020080301</b>	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción pic dtal	\$ 3.083.600

**15. FORMA DE PAGO:**

l)El Hospital San Antonio de Soatá E.S.E. reconocerá y cancelará mediante actas parciales al contratista en contraprestación de los servicios efectivamente prestados y que cumplan con el criterio de calidad exigida, el valor que corresponda de la suma de las actividades realizadas satisfactoriamente multiplicadas por el valor unitario de cada una de estas, conforme al siguiente cuadro:

N° AC T	ACTIVIDAD	PERFIL REQUERIDO	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR TALENTO O HUMANO	VALOR UNITARIO DESPLAMIENTO	DESPLAZAMIENTO
1	Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar a familias prioritizadas por equipo de salud conformado por dupla: Profesional de Enfermería con Auxiliar de Enfermería y psicología con	AUXILIAR DE ENFERMERIA (DUPLA CON ENFERMERA), El valor corresponde por la totalidad del plan integral de cuidado familiar, teniendo en cuenta que la secretaria de salud reconoce el	\$ 22.740,74	446 (dos visitas a cada familia, en dupla con la Enfermera) 223 x 2 visitas	\$ 10.142.370	\$ 6.488,34	\$ 2.893.799,64

Elaborado por: Dr. PEDRO JEREZ / ASESOR JURIDICO INTERNO	Validado por : COMITÉ DE CONTRATACION	Validado por: Jerson Rodríguez . Asesor de Calidad y Mario Espitia, Asesor de Planeación.	Aprobado por: Dra. Luisa Aranguren B. / Gerente
Fecha de elaboración: 26/11/2025	Fecha próxima Actualización: DOS AÑOS POSTERIORES A SU APROBACIÓN		
Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso			



HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA ESE

CÓDIGO: GL-FR-0005

FECHA: 26/11/2025

GESTIÓN Y CALIDAD

VERSIÓN: 02

Página 12 de 24

Macro proceso	Direccionamiento
Proceso	Gestión Legal
Subproceso	Asesoría a la contratación
Formato	Estudios Previos contratación de Servicios

<p>auxiliar de enfermería a 223 familias del ÁREA RURAL, a través de 4 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado) en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO, del sector rural disperso, rural y centros poblados en su orden de priorización, las cuales incluyen: GEOREFERENCIACION, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la salud, con entrega de programador de compromisos a las familias, Aplica las escalas de tamizajes, rehabilitación basada en</p>	<p>valor si se cumplen las cuatro visitas a la familia y la calidad del dato</p>					
	<p>BUSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA, AUXILIAR DE ENFERMERIA (EN LAS JORNADAS DE SALAS SITUACIONALES REALIZADAS POR LOS PROFESIONALES) , realizar la actividad en concordancia con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud Departamental. Estas actividades deberán ejecutarse de manera simultánea con los tiempos definidos para las salas situacionales las cuales solo se realizarán por los profesionales.</p>	<p>50</p>	<p>\$ 113.640,00</p>	<p>1</p>	<p>\$ 113.640</p>	
	<p>50 CARACTERIZACIONES DE TRABAJADORES INFORMALES - (EN LAS JORNADAS DE SALAS SITUACIONALES REALIZADAS POR LOS PROFESIONALES) realizar</p>	<p>\$ 113.640,00</p>	<p>4</p>	<p>\$ 454.560</p>	<p>\$ 47.450,00</p>	<p>\$ 189.800</p>

<p>Elaborado por: Dr. PEDRO JEREZ / ASESOR JURIDICO INTERNO</p>	<p>Validado por : COMITÉ DE CONTRATACION</p>	<p>Validado por: Jerson Rodríguez . Asesor de Calidad y Mario Espitia, Asesor de Planeación.</p>	<p>Aprobado por: Dra. Luisa Aranguren B. / Gerente</p>
<p>Fecha de elaboración: 26/11/2025</p>	<p>Fecha próxima Actualización: DOS AÑOS POSTERIORES A SU APROBACIÓN</p>		
<p>Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso</p>			



HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA ESE

CÓDIGO: GL-FR-0005

FECHA: 26/11/2025

GESTIÓN Y CALIDAD


VERSIÓN: 02

Página 13 de 24

<b>Macro proceso</b>	Direccionamiento
<b>Proceso</b>	Gestión Legal
<b>Subproceso</b>	Asesoría a la contratación
<b>Formato</b>	Estudios Previos contratación de Servicios

<p>comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); esta actividad incluye desarrollo semanal de unidades de análisis, por equipo básico de salud, aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental.</p>	<p>actividades de caracterización de trabajadores informales en concordancia con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud Departamental. Estas actividades deberán ejecutarse de manera simultánea con los tiempos definidos para las salas situacionales las cuales solo se realizarán por los profesionales.</p>					
	<p>SALA COMUNITARIA, AUXILIAR DE ENFERMERIA</p>	<p>\$ 113.640,00</p>	<p>3</p>	<p>\$ 340.920</p>		
	<p>CARACTERIZACIONES - BUSQUEDA ACTIVA AUXILIAR DE ENFERMERIA (EN LAS JORNADAS DE UNIDAD DE ANALISIS REALIZADAS POR LOS PROFESIONALES) , realizar la actividad en concordancia con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud Departamental. Estas actividades deberán ejecutarse de</p>	<p>\$ 113.640,00</p>	<p>23</p>	<p>\$ 2.613.720</p>		

<p>Elaborado por: Dr. PEDRO JEREZ / ASESOR JURIDICO INTERNO</p>	<p>Validado por : COMITÉ DE CONTRATACION</p>	<p>Validado por: Jerson Rodríguez . Asesor de Calidad y Mario Espitia, Asesor de Planeación.</p>	<p>Aprobado por: Dra. Luisa Aranguren B. / Gerente</p>
<p>Fecha de elaboración: 26/11/2025</p>	<p>Fecha próxima Actualización: DOS AÑOS POSTERIORES A SU APROBACIÓN</p>		
<p>Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso</p>			

	<b>HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA ESE</b>		<b>CÓDIGO: GL-FR-0005</b>
			FECHA: 26/11/2025
	<b>GESTIÓN Y CALIDAD</b>		VERSIÓN: 02
			Página 14 de 24
	<b>Macro proceso</b>	Direccionamiento	
<b>Proceso</b>	Gestión Legal		
<b>Subproceso</b>	Asesoría a la contratación		
<b>Formato</b>	Estudios Previos contratación de Servicios		

		manera simultánea con los tiempos definidos para las Unidades de análisis, las cuales solo se realizarán por los profesionales.					
		DESARROLLO DE CAPACIDADES AUXILIAR DE ENFERMERIA	\$ 142.050,00	2	\$ 284.100		
		PLANEACION AUXILIAR DE ENFERMERIA	\$ 113.640,00	3	\$ 340.920		
		JORNADA DE SALUD RURALES, AUXILIAR DE ENFERMERIA (acta de concertación, informe de jornada, registro fotográfico, lista de asistencia, RIPS, gestión comunitaria del riesgo en salud; lineamientos departamentales)	\$ 113.640,00	2	\$ 227.280		
2	Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar a familias priorizadas por equipo de salud conformado por dupla: Profesional de Enfermería con Auxiliar de Enfermería y psicología con auxiliar de enfermería a 126 familias del ÁREA URBANA, a través de 4 visitas	AUXILIAR DE ENFERMERIA (DUPLA CON ENFERMERA) El valor corresponde por la totalidad del plan integral de cuidado familiar, teniendo en cuenta que la secretaria de salud reconoce el valor si se cumplen las cuatro visitas a la familia y la calidad del dato	\$ 17.079,82	252 (dos visitas a cada familia, en dupla con la enfermera) 126 x 2 visitas	\$ 4.304.115	\$ 0,00	\$ 0

Elaborado por: Dr. PEDRO JEREZ / ASESOR JURIDICO INTERNO	Validado por : COMITÉ DE CONTRATACION	Validado por: Jerson Rodríguez . Asesor de Calidad y Mario Espitia, Asesor de Planeación.	Aprobado por: Dra. Luisa Aranguren B. / Gerente
Fecha de elaboración: 26/11/2025	Fecha próxima Actualización: DOS AÑOS POSTERIORES A SU APROBACIÓN		
Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso			



HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA ESE

CÓDIGO: GL-FR-0005

FECHA: 26/11/2025

GESTIÓN Y CALIDAD

VERSIÓN: 02

Página 15 de 24

<b>Macro proceso</b>	Direccionamiento
<b>Proceso</b>	Gestión Legal
<b>Subproceso</b>	Asesoría a la contratación
<b>Formato</b>	Estudios Previos contratación de Servicios

<p>domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado) en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO,, del sector rural disperso, rural y centros poblados en su orden de priorización , las cuales incluyen: GEOREFERENCIACION, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la salud, con entrega de programador de compromisos a las familias, Aplica las escalas de tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en</p>	<p>BUSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA, AUXILIAR DE ENFERMERIA , (EN LOS TIEMPOS DE SALAS SITUACIONALES REALIZADAS POR LOS PROFESIONALES) . realizar actividades en concordancia con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud Departamental. Estas actividades deberán ejecutarse de manera simultánea con los tiempos definidos para las salas situacionales las cuales solo se realizarán por los profesionales.</p>	\$ 113.640,00	5	\$ 568.200
	<p>SALA COMUNITARIA, AUXILIAR DE ENFERMERIA</p>	\$ 113.640,00	3	\$ 340.920
	<p>CHARACTERIZACIONES - BUSQUEDA ACTIVA AUXILIAR DE ENFERMERIA (EN LOS TIEMPOS DE LAS UNIDAD DE ANALISIS REALIZADAS POR LOS PROFESIONALES) , realizar</p>	\$ 113.640,00	22	\$ 2.500.080

Elaborado por:  
Dr. PEDRO JEREZ / ASESOR JURIDICO INTERNO

Validado por : COMITÉ DE CONTRATACION


Validado por: Jerson Rodríguez . Asesor de Calidad y Mario Espitia, Asesor de Planeación.

Aprobado por: Dra. Luisa Aranguren B. / Gerente

Fecha de elaboración:  
26/11/2025


Fecha próxima Actualización: DOS AÑOS POSTERIORES A SU APROBACIÓN

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

	<b>HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA ESE</b>		<b>CÓDIGO: GL-FR-0005</b>
			FECHA: 26/11/2025
	<b>GESTIÓN Y CALIDAD</b>		VERSIÓN: 02
			Página 16 de 24
	<b>Macro proceso</b>	Direccionamiento	
	<b>Proceso</b>	Gestión Legal	
<b>Subproceso</b>	Asesoría a la contratación		
<b>Formato</b>	Estudios Previos contratación de Servicios		

<p>salud (a través del software SIBACOM PLUS); esta actividad incluye desarrollo semanal de unidades de análisis por equipo básico de salud, aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental.</p>	<p>actividades de caracterización de trabajadores informales en concordancia con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud Departamental. Estas actividades deberán ejecutarse de manera simultánea con los tiempos definidos para las unidades de análisis las cuales solo se realizarán por los profesionales.</p>					
	DESARROLLO DE CAPACIDADES AUXILIAR DE ENFERMERIA	\$ 94.700,00	3	\$ 284.100		
	PLANEACION AUXILIAR DE ENFERMERIA 1	\$ 113.640,00	3	\$ 340.920		
	JORNADA DE SALUD RURALES AUXILIAR DE ENFERMERIA (acta de concertación, informe de jornada, registro fotográfico, lista de asistencia, RIPS, gestión comunitaria del riesgo en salud; lineamientos departamentales)	\$ 56.820,00	4	\$ 227.280		
			<b>TOTAL, ACTIVIDADES</b>	\$ 23.083.125	<b>TRANSPORTE</b>	\$ 3.083.600

Elaborado por: Dr. PEDRO JEREZ / ASESOR JURIDICO INTERNO	Validado por : COMITÉ DE CONTRATACION	Validado por: Jerson Rodríguez . Asesor de Calidad y Mario Espitia, Asesor de Planeación.	Aprobado por: Dra. Luisa Aranguren B. / Gerente
Fecha de elaboración: 26/11/2025	Fecha próxima Actualización: DOS AÑOS POSTERIORES A SU APROBACIÓN		
Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso			

	<b>HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA ESE</b>		<b>CÓDIGO: GL-FR-0005</b>
			FECHA: 26/11/2025
	<b>GESTIÓN Y CALIDAD</b>		VERSIÓN: 02
			Página 17 de 24
	<b>Macro proceso</b>	Direccionamiento	
<b>Proceso</b>	Gestión Legal		
<b>Subproceso</b>	Asesoría a la contratación		
<b>Formato</b>	Estudios Previos contratación de Servicios		

II). Los valores se cancelarán de acuerdo al porcentaje de cumplimiento y calidad de la información, una vez validadas las actividades por los referentes de la secretaria departamental de Salud y el supervisor de la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ; III). En los eventos de realización de ciclos y planes integrales de cuidado familiar, La E.S.E. conforme las directrices de la Secretaria de Salud reconocerá y cancelará el valor únicamente si se realiza el Plan de Cuidado familiar completo (4 visitas por familia y la calidad del dato y/o número total de sesiones del ciclo respectivo) IV) En los eventos que se requiera servicio de Movilización para el cumplimiento de las actividades respectivas; el Hospital San Antonio de Soatá E.S.E. reconocerá y cancelará mediante actas parciales al contratista en compensación por dicho servicio, el valor que corresponda de la suma de los desplazamientos realizados en cumplimiento a las actividades contratadas realizadas satisfactoriamente multiplicadas por el valor unitario definido de cada una de estas, conforme al valor mencionado dentro del presente contrato. V) Al momento de presentar la cuenta de cobro, el contratista deberá discriminar el valor que corresponde por concepto de servicios personales prestados y el valor correspondiente a compensación por el servicio de Movilización según cada actividad previa concertación con el supervisor y/o coordinador del PIC designado por la E.S.E. de los valores a facturar. V). El giro se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, previa presentación del informe de actividades realizadas, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en la cual se señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción con las obligaciones del contrato y presentación del soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL).

**PARÁGRAFO 1:** Cuando se presenten glosas que obedezcan a negligencia u omisión del contratista en el cumplimiento de los deberes o actividades contratadas, el valor glosado será descontado de la cuenta del mes en que se reportaron.


**PARÁGRAFO 2.** Los aportes Parafiscales y Seguridad social, deberán estar acordes a lo contemplado en la normativa vigente.

**PARÁGRAFO 3:** El Hospital San Antonio de Soata se reservará el derecho de pago de la última factura del contrato en vigencia hasta que no se presente la correspondiente acta de liquidación, que es trámite inherente de las obligaciones del contratista y que se rige por los estipulados en el Acuerdo 014 de 2024 y la ley.

## **16. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN**

De acuerdo con la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección pertinente es la CONTRATACION DIRECTA conforme lo dispone el acuerdo 014 de 2024; el contrato requerido no se celebrará para la ejecución de funciones de carácter permanente o de manera general, global e indeterminada, si no para la ejecución de actividades, procesos, procedimientos o proyectos concretos y específicos, que en ningún momento implican e implicaran dedicación permanente del contratista ni menos subordinación laboral con la E.S.E., pues la relación que se haya de pactar, no será de carácter laboral, si no que corresponderá a una verdadera relación de contratación estatal, con lo cual no se está desnaturalizando, sino respetando y dando aplicación correcta a la figura jurídica del contrato estatal de prestación de servicios, según las prescripciones legales citadas y la Jurisprudencia nacional.-

Elaborado por: Dr. PEDRO JEREZ / ASESOR JURIDICO INTERNO	Validado por : COMITÉ DE CONTRATACION	Validado por: Jerson Rodríguez . Asesor de Calidad y Mario Espitia, Asesor de Planeación.	Aprobado por: Dra. Luisa Aranguren B. / Gerente
Fecha de elaboración: 26/11/2025	Fecha próxima Actualización: DOS AÑOS POSTERIORES A SU APROBACIÓN		
Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso			

	<b>HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA ESE</b>		<b>CÓDIGO: GL-FR-0005</b>
			FECHA: 26/11/2025
	<b>GESTIÓN Y CALIDAD</b>		VERSIÓN: 02
			Página 18 de 24
	<b>Macro proceso</b>	Direccionamiento	
<b>Proceso</b>	Gestión Legal		
<b>Subproceso</b>	Asesoría a la contratación		
<b>Formato</b>	Estudios Previos contratación de Servicios		

Así pues, conforme lo establece la Jurisprudencia de nuestra Corte Constitucional, el contrato requerido aunque es intuitu persona, que como tal implicará la prestación de servicios por parte de la persona del contratista, se pactará un valor como contraprestación por la ejecución del objeto pactado; pero, no se pactará, ni se impondrá, ni en la práctica tampoco se dará una subordinación laboral, ni el cumplimiento de jornadas u horarios de trabajo para el desempeño de la actividad contratada, ni la imposiciones de ordenes escritas o verbales sobre estas situaciones, o la forma de cumplir o ejecutar la actividad objeto del contrato, ya que se respetará la autonomía y liberalidad del contratista para ejecutar y cumplir con sus obligaciones contractuales, pues las actividades objeto del contrato, no son las mismas que cotidiana y ordinariamente ejecutan los servidores públicos vinculados a la planta de personal de la E.S.E.


Como puede observarse, estamos ante la necesidad de contratar en este caso concreto servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión luego así planteadas las cosas, tenemos que lo anterior tiene su respaldo jurídico en las siguientes disposiciones legales contempladas en el Manual de Contratación de la E.S.E Hospital San Antonio de Soatá E.S.E., (Acuerdo 14 del 11 de octubre de 2024), de conformidad con el artículo 30.2.1.

- Cuando el presupuesto estimado para atender la necesidad contractual no supere los NOVECIENTOS (900) S.M.L.M.V.
- Cuando se trate de contratos para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o misionales que no superen los NOVECIENTOS (900) S.M.L.M.V.

**17. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (Análisis del mercado, análisis de la demanda, análisis de la oferta/soporte del precio).**

- 17.1. **Análisis del mercado y demanda:** La prestación de los servicios se Realizará principalmente en el municipio de SOATA, municipio el cual se ubica a 3 horas de distancia desde la capital del departamento, el estado de las vías, la ubicación geográfica, el estado de las vías rurales, la distancia entre las viviendas, lo cual impide la pluralidad de profesionales.
- 17.2. **Análisis de la oferta:** se observa que la propuesta allegada por el proponente se ajusta a los valores definidos por la entidad para la prestación de los servicios profesionales en el área de AUXILIAR DE ENFERMERIA.
- 17.3. **Soporte del precio.** El valor estimado del contrato se ha determinado de acuerdo con el total de los recursos asignados por actividad establecidos en el convenio interadministrativo No.3602 suscrito con el DEPARTAMENTO DE BOYACA para ejecución de actividades PIC en el municipio de SOATA, igualmente. Del proyecto de presupuesto interno que realiza la entidad contratante donde se aseguran todos los valores requeridos para los insumos técnicos, humanos y logísticos para la efectiva ejecución de las actividades contratadas con el departamento, estableciendo un valor por concepto de prestación de servicios de \$ 23.093.125 para un término de 8 meses aproximadamente, en dedicación de media tiempo, debido que se contratara un segundo auxiliar, denotando un valor aproximado mensual de \$2.888.390 – el excedente del valor del contrato corresponde al aseguramiento del Movilización del desplazamiento del futuro contratista, sin embargo, el valor del contrato se cancelará en actas parciales según porcentaje de ejecución de actividades y calidad del dato reportado a la entidad contratante a través de los medios indicados dentro del presente contrato.

Elaborado por: Dr. PEDRO JEREZ / ASESOR JURIDICO INTERNO	Validado por : COMITÉ DE CONTRATACION	Validado por: Jerson Rodríguez . Asesor de Calidad y Mario Espitia, Asesor de Planeación.	Aprobado por: Dra. Luisa Aranguren B. / Gerente
Fecha de elaboración: 26/11/2025	Fecha próxima Actualización: DOS AÑOS POSTERIORES A SU APROBACIÓN		
Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso			

	HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA ESE		CÓDIGO: GL-FR-0005
			FECHA: 26/11/2025
	GESTIÓN Y CALIDAD		VERSIÓN: 02
			Página 19 de 24
	Macro proceso	Direccionamiento	
Proceso	Gestión Legal		
Subproceso	Asesoría a la contratación		
Formato	Estudios Previos contratación de Servicios		

Con el valor de honorarios antes mencionado se garantiza al futuro contratista, una remuneración por asignación mensual, la compensación por concepto de pago de seguridad social y compensación de prestaciones sociales, toda vez, que en la actualidad un auxiliar de enfermería en misión en la entidad contratante devenga la suma de \$1.750.509 al cumplir 44 horas semanales, por lo anterior, el contratista se obliga a mantener indemne a la entidad de reclamación de acreencias laborales durante la presente vinculación contractual al haber compensado dichas acreencias, toda vez que la ejecución de las actividades a realizar será de manera autónoma y el tiempo dedicado para la ejecución será inferior a las 44 horas semanales que debe cumplir un trabajador en misión.

**18. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**

El Hospital San Antonio de Soatá considerará con el mismo peso relativo, el cumplimiento de los siguientes criterios:

**18.1. De Carácter Jurídico.** Cumplimiento de los requisitos establecidos para la modalidad de contratación directa.

**18.2. De Carácter Técnico** Cumplen con especificaciones técnicas y normativas de acuerdo con lo previsto en el numeral 10 del estudio previo.

**18.3. De Carácter Económico** Se considerará como más favorable la oferta más económica.

**Con relación con las exigencias de carácter jurídico:** se verificó dentro del proceso contractual que la modalidad escogida se ajusta a las causales establecidas en el manual de contratación de la entidad, para la CONTRATACION DIRECTA, en los eventos de prestación de servicios profesionales.


**Con relación a los requisitos técnicos:** al tenor del contenido del numeral 10 del presente estudio previo, se verificó que el oferente ELIANA MARCELA SALCEDO ROJAS cumple con el perfil solicitado por la entidad; los documentos aportados se presumen verídicos bajo los postulados del artículo 83 de la constitución política.

**IDONEIDAD:** i) Persona natural: AUXILIAR DE ENFERMERIA titulado en una Entidad de Educación autorizada por el Ministerio de Educación Nacional y que cuenta con el registro para el ejercicio de la profesión, y que en el presente proceso; no presenta inhabilidades, ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la E.S.E.

**EXPERIENCIA.** No requerida.

**Con relación al carácter económico:** se evidencia que la oferta presentada por ELIANA MARCELA SALCEDO ROJAS se ajusta al valor que la entidad ha venido cancelando por dichos servicios de manera mensual y NO excede el valor dispuesto para la presente contratación verificando el

Elaborado por: Dr. PEDRO JEREZ / ASESOR JURIDICO INTERNO	Validado por : COMITÉ DE CONTRATACION	Validado por: Jerson Rodríguez . Asesor de Calidad y Mario Espitia, Asesor de Planeación.	Aprobado por: Dra. Luisa Aranguren B. / Gerente
Fecha de elaboración: 26/11/2025	Fecha próxima Actualización: DOS AÑOS POSTERIORES A SU APROBACIÓN		
Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso			

	<b>HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA ESE</b>		<b>CÓDIGO: GL-FR-0005</b>
			FECHA: 26/11/2025
	<b>GESTIÓN Y CALIDAD</b>		VERSIÓN: 02
			Página <b>20</b> de <b>24</b>
	<b>Macro proceso</b>	Direccionamiento	
<b>Proceso</b>	Gestión Legal		
<b>Subproceso</b>	Asesoría a la contratación		
<b>Formato</b>	Estudios Previos contratación de Servicios		

cumplimiento de dicho requisito; en consecuencia, se sugiere a la Gerencia la suscripción del contrato con la precitada oferente.

- 19. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CLASIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.** Con el fin de establecer la distribución definitiva de los riesgos conforme a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2962 de 2011, a continuación, se establece la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación.

Elaborado por: Dr. PEDRO JEREZ / ASESOR JURIDICO INTERNO	Validado por : COMITÉ DE CONTRATACION	Validado por: Jerson Rodríguez . Asesor de Calidad y Mario Espitia, Asesor de Planeación.	Aprobado por: Dra. Luisa Aranguren B. / Gerente
Fecha de elaboración: 26/11/2025	Fecha próxima Actualización: DOS AÑOS POSTERIORES A SU APROBACIÓN		
Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso			





**GESTIÓN Y CALIDAD**

<b>Macro proceso</b>	Direccionamiento
<b>Proceso</b>	Gestión Legal
<b>Subproceso</b>	Asesoría a la contratación
<b>Formato</b>	Estudios Previos contratación de Servicios

Requisito	Descripción	Medio de Verificación	Frecuencia	Responsable	Requisitos para contratar	Fecha de inicio	Fecha de término	Requisitos para contratar	Observaciones				
2	El cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad	Posibles pérdidas económicas o generación de sobrecostos.	Posibles procesos jurídicos por incumplimiento.	Generación de hallazgos ante cualquier auditoría de un Ente de Inspección, Vigilancia y Control	ALCOANTARATIS	Seguimiento constante por parte del supervisor a la ejecución del contrato, al igual que la verificación de soportes por cada actividad pactada y desarrollada	145MI	RSMI	Supervisor designado	Durante la ejecución del contrato.	Dicembre de 2020	Vistos buenos por parte supervisor establecidos en el formato de actividades por cada mes	Durante la ejecución del contrato

Elaborado por: <b>Dr. PEDRO JEREZ / ASESOR JURIDICO INTERNO</b>	Validado por : <b>COMITÉ DE CONTRATACION</b>	Validado por: Jerson Rodríguez . Asesor de Calidad y Mario Espitia, Asesor de Planeación.	Aprobado por: <b>Dra. Luisa Aranguren B. / Gerente</b>
Fecha de elaboración: <b>26/11/2025</b>	Fecha próxima Actualización: <b>DOS AÑOS POSTERIORES A SU APROBACIÓN</b>		
Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso			



## GESTIÓN Y CALIDAD

Macro proceso	Direccionamiento
Proceso	Gestión Legal
Subproceso	Asesoría a la contratación
Formato	Estudios Previos contratación de Servicios

**20. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS (Pólizas)**

Dando cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación de la entidad y a efectos de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, dentro de los 03 días siguientes a la adjudicación del contrato deberán ser presentadas por el contratista las siguientes Garantías:

**20.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.

Las garantías que se exigen se resumen en el siguiente cuadro:

GARANTÍAS	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%) / VALOR	PLAZO
Cumplimiento		X		X	20%	TERMINO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS

**21. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR**

La supervisión del contrato estará a cargo del Subgerente Científico; con apoyo de la Coordinadora PIC designada por la entidad, quienes tendrán la responsabilidad de la vigilancia, control y seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas conforme las disposiciones contractuales, legales y las contenidas en el acuerdo 014 de 2024 (manual de contratación de la E.S.E. Hospital San Antonio de Soata)

Elaborado por: Dr. PEDRO JEREZ / ASESOR JURIDICO INTERNO	Validado por : COMITÉ DE CONTRATACION	Validado por: Jerson Rodríguez . Asesor de Calidad y Mario Espitia, Asesor de Planeación.	Aprobado por: Dra. Luisa Aranguren B. / Gerente
Fecha de elaboración: 26/11/2025	Fecha próxima Actualización: DOS AÑOS POSTERIORES A SU APROBACIÓN		
Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso			



## GESTIÓN Y CALIDAD

Macro proceso	Direccionamiento
Proceso	Gestión Legal
Subproceso	Asesoría a la contratación
Formato	Estudios Previos contratación de Servicios

## 22. DOCUMENTOS ADICIONALES

- Contrato interadministrativo 3602 celebrado entre la E.S.E. y el departamento de Boyacá, para la ejecución de actividades PIC en el municipio de SOATA
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Invitación a ofertar
- Propuesta económica

## 23. FIRMAS RESPONSABLES:

Dr. OSCAR MAURICIO CUEVAS V  
Subgerente Científico

Dra. NUBIA AMPARO IBARRA  
Coordinadora PIC

Dr. PEDRO JOSÉ JÉREZ DÍAZ  
Asesor Contratación

Dra. LUISA FERNANDA ARANGUREN BARÓN  
Gerente

Elaborado por: Dr. PEDRO JEREZ / ASESOR JURIDICO INTERNO	Validado por : COMITÉ DE CONTRATACION	Validado por: Jerson Rodríguez . Asesor de Calidad y Mario Espitia, Asesor de Planeación.	Aprobado por: Dra. Luisa Aranguren B. / Gerente
Fecha de elaboración: 26/11/2025	Fecha próxima Actualización: DOS AÑOS POSTERIORES A SU APROBACIÓN		
Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso			